



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
Oficina Técnica
Vías y Obras**

S.Ref:	Oficina Técnica Vías y Obras		
N.Ref:	OT/	Fecha:	
Nº Expediente:	____/____		
Dirección:	Servnt/comun/informes/ /		

1de3

COMUNICACIÓN DE COMIENZO DE OBRAS

EXPEDIENTE Nº

PROMOTOR

EMPLAZAMIENTO

TIPO DE OBRA

FECHA DE COMIENZO DE LA OBRA

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
FIRMA

DOCUMENTACIÓN A APORTAR→ART.13

Art. 13.- Tramitación.

Por la Comisión de Gobierno, en razón de la partida presupuestaria que a tal efecto se fije, se acordará con periodicidad anual la apertura del período de presentación de solicitudes, estableciendo igualmente el plazo máximo para realizar éstas, sin que, en ningún caso, el mismo sea inferior a dos meses.

La solicitud de ayuda se presentará en un impreso preparado al efecto; se acompañará dicho impreso del acuerdo de la Cdad. de propietarios de solicitud de la subvención, acuerdo que podrá ser sustituido por la firma de la solicitud de los propietarios del inmueble en la mayoría legal pertinente sin perjuicio de las relaciones puramente civiles generen entre los propietarios de conformidad con el régimen de propiedad horizontal; una copia del presupuesto de las obras; fotografía del edificio; y, en su caso, proyecto técnico y nombramiento de la dirección facultativa correspondiente.

Es condición para la presentación de la solicitud de subvención que las obras no se hayan iniciado. Sin perjuicio de lo anterior, podrá exceptuarse esta circunstancia de conformidad con lo establecido en el artículo 13 bis, siendo requisito imprescindible e ineludible para poder solicitar la subvención, o concederla provisionalmente, haber solicitado la autorización previa de inicio de las obras susceptibles de subvención.

Presentadas las solicitudes, éstas serán informadas por el Servicio Municipal correspondiente, que elaborará informe razonado y propuesta de resolución global. A la vista del informe señalado, la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente dictaminará las solicitudes, pudiendo en su caso entender sobre la improcedencia de amparar determinadas obras en el régimen municipal de ayudas por motivos socio-económicos, motivos que podrán ser asimismo considerados para fijar la prelación de una ayudas sobre otras. El Dictamen de la Comisión informativa se trasladará a la Comisión Municipal de Gobierno para su definitiva resolución, extendiendo ésta, en su caso, un documento de concesión provisional de la ayuda en el que se indicará la cuantía provisional de la misma, así como los derechos y obligaciones contraídos por los beneficiarios de la ayuda. Dicha resolución deberá ser notificada al interesado, quien, en el caso de otorgarse la concesión provisional de la ayuda, deberá presentar, en el plazo de quince días, la solicitud de licencia de obras en la Oficina Municipal correspondiente.

Cuando una solicitud sea denegada por haberse agotado la partida presupuestaria existente para ese ejercicio, el peticionario podrá reiterar al ejercicio siguiente la solicitud una vez abierto el nuevo periodo de presentación de solicitudes. Dicha petición gozará de preferencia exclusivamente en el siguiente ejercicio, respecto de las peticiones que se realicen por primera vez siempre que se haya efectuada en los primeros quince días del nuevo plazo de presentación de solicitudes, estará exenta de presentar la documentación requerida a excepción de nuevo acuerdo de la comunidad referente a la reiteración de la petición. La condición de preferente, a efectos de conceder nuevas subvenciones, en ningún caso puede

considerarse como concesión de un derecho económico a favor de dichas comunidades, ni obligación municipal de creación de nuevas partidas en años sucesivos.

Cuando la solicitud de ayuda económica presentase defectos subsanables, se formulará el oportuno requerimiento para su cumplimentación. Si los defectos no fuesen subsanables se denegará dicha solicitud y el expediente de concesión de licencia continuará su tramitación, salvo manifestación en contrario del solicitante.

El titular o titulares de la actuación se obligarán a colocar en lugar bien visible de la obra un cartel facilitado por el Ayuntamiento, conforme al modelo oficial, donde se consignará la naturaleza de obra subvencionada. El cartel deberá estar colocado durante el periodo que duren las obras, así como durante los dos meses siguientes a su terminación. Finalizado dicho periodo deberá reintegrarse el citado cartel al Ayuntamiento en debidas condiciones de mantenimiento. Será responsabilidad del beneficiario de la subvención la adecuada conservación del letrero durante la exposición. En el supuesto de imposibilidad de devolución del letrero, o lo sea en situación tal que no mantenga las condiciones necesarias de ornato y cuidado e impidan su nueva utilización en otra obra, el beneficiario deberá abonar el coste de reposición del cartel. A estos efectos se constituirá una fianza equivalente al coste del cartel que será depositada en el momento de concesión de la licencia de obras y que quedará afecta a la devolución del cartel en las condiciones adecuadas para su nuevo uso.

Las obras deberán estar iniciadas en el plazo máximo de cuatro meses y finalizadas en un año contado desde la fecha de concesión de la Ayuda. El periodo de ejecución podrá prorrogarse a instancia del promotor de las actuaciones, mediando causa justificada, y hasta un máximo de la mitad del plazo anteriormente establecido.

El titular o titulares de la actuación dispondrán de un plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de terminación de las obras, para efectuar la solicitud de concesión definitiva de las ayudas económicas.

La solicitud de concesión definitiva se acompañará del certificado final de obra o, en su caso, de una declaración firmada por el beneficiario que acredite la terminación de las obras. En ambos casos se presentará suficientemente justificado el valor real de las obras realizadas.

Previamente a la concesión de las ayudas, se justificará por el solicitante la aportación de declaración responsable sobre el ajuste de las obras ejecutadas a lo solicitado y justificado, así como en los casos en que técnicamente ello sea exigible la aportación de certificación final de obra o declaración responsable por parte de Técnico competente acerca de tal correlación entre obras y solicitud, así como sobre la correcta ejecución técnica. Advertidas deficiencias subsanables, el Ayuntamiento comunicará al titular o titulares de la actuación el plazo y condiciones necesarias para proceder a la subsanación y consiguiente expedición de la concesión definitiva. Comprobada la conformidad de la obra, el Ayuntamiento extenderá documento de concesión definitiva de la ayuda económica.

- Solicitud de licencia de obras (plazo de 15 días desde recibida la notificación de la resolución de la Junta de Gobierno).
- Concesión definitiva de la licencia de obras



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
Oficina Técnica
Vías y Obras**

S.Ref:	Oficina Técnica Vías y Obras		
N.Ref:	OT/	Fecha:	
Nº Expediente:			
Dirección:	____/____/____ Servnt/comun/informes/ /		

2de3

COMUNICACIÓN DE FINAL DE OBRAS

EXPEDIENTE Nº

PROMOTOR

EMPLAZAMIENTO

TIPO DE OBRA

FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
FIRMA

DOCUMENTACIÓN A APORTAR→ART.13

Art. 13.- Tramitación.

....El titular o titulares de la actuación se obligarán a colocar en lugar bien visible de la obra un cartel facilitado por el Ayuntamiento, conforme al modelo oficial, donde se consignará la naturaleza de obra subvencionada. El cartel deberá estar colocado durante el periodo que duren las obras, así como durante los dos meses siguientes a su terminación. Finalizado dicho periodo deberá reintegrarse el citado cartel al Ayuntamiento en debidas condiciones de mantenimiento. Será responsabilidad del beneficiario de la subvención la adecuada conservación del letrero durante la exposición. En el supuesto de imposibilidad de devolución del letrero, o lo sea en situación tal que no mantenga las condiciones necesarias de ornato y cuidado e impidan su nueva utilización en otra obra, el beneficiario deberá abonar el coste de reposición del cartel. A estos efectos se constituirá una fianza equivalente al coste del cartel que será depositada en el momento de concesión de la licencia de obras y que quedará afecta a la devolución del cartel en las condiciones adecuadas para su nuevo uso.
Las obras deberán estar iniciadas en el plazo máximo de cuatro meses y finalizadas en un año contado desde la fecha de concesión de la Ayuda. El periodo de ejecución podrá prorrogarse a instancia del

promotor de las actuaciones, mediando causa justificada, y hasta un máximo de la mitad del plazo anteriormente establecido.

El titular o titulares de la actuación dispondrán de un plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de terminación de las obras, para efectuar la solicitud de concesión definitiva de las ayudas económicas. La solicitud de concesión definitiva se acompañará del certificado final de obra o, en su caso, de una declaración firmada por el beneficiario que acredite la terminación de las obras. En ambos casos se presentará suficientemente justificado el valor real de las obras realizadas.

Previamente a la concesión de las ayudas, se justificará por el solicitante la aportación de declaración responsable sobre el ajuste de las obras ejecutadas a lo solicitado y justificado, así como en los casos en que técnicamente ello sea exigible la aportación de certificación final de obra o declaración responsable por parte de Técnico competente acerca de tal correlación entre obras y solicitud, así como sobre la correcta ejecución técnica. Advertidas deficiencias subsanables, el Ayuntamiento comunicará al titular o titulares de la actuación el plazo y condiciones necesarias para proceder a la subsanación y consiguiente expedición de la concesión definitiva. Comprobada la conformidad de la obra, el Ayuntamiento extenderá documento de concesión definitiva de la ayuda económica.

- Factura final detallada del valor real de la obra.
- Fotografías identificativas del inmueble con el cartel indicativo una vez finalizadas las obras, así como de las obras de rehabilitación realizadas.
- Número de cuenta bancaria (20 dígitos) con justificación de que dicha cuenta está a nombre de la comunidad (fotocopia).
- Concesión definitiva de la licencia de obras.
- Fotocopia del NIF de la comunidad de propietarios.
- Certificación de final de obra firmada por el Técnico Director de las Obras (si procede).

En virtud de los documentos aportados por Ud., con este final de obras, se le comunicará, en su caso, la concesión definitiva de las ayudas solicitadas por Ud., procediéndose al ingreso de la subvención en la correspondiente cuenta bancaria por Ud. Indicada.

NÚMERO DE CUENTA



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
Oficina Técnica
Vías y Obras**

S.Ref:	Oficina Técnica Vías y Obras		
N.Ref:	OT/	Fecha:	
Nº Expediente:	____/____/____		
Dirección:	Servnt/comun/informes/ /		

3de3

EXPEDIENTE Nº
PROMOTOR
EMPLAZAMIENTO

TIPO DE OBRA
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL AJUSTE DE LAS OBRAS EJECUTADAS A LO SOLICITADO Y JUSTIFICADO (art. 13)

NOMBRE
DNI
DOMICILIO
EN CALIDAD DE REPRESENTANTE O TITULAR
NOMBRE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
LICENCIA DE OBRAS Nº
EXPEDIENTE Nº

Declaro que las obras indicadas en la licencia de obras anteriormente referida, se han ejecutado de acuerdo con el presupuesto presentado para la obtención de la subvención de referencia, así como en las condiciones del buen hacer, dándose como finalizadas en la fecha indicada. Dichas obras se han abonado a la empresa contratada en las condiciones con ella establecida.

FIRMA

FECHA:

APORTACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE FINAL DE OBRA

SI
NO